



CARNAVAL DE NERJA 2020

BASES PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE MASCOTAS

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1º.- El objetivo del concurso es la exhibición de mascotas disfrazadas con acompañante en el Carnaval de Nerja (Málaga).

2º.- Podrán participar todas las personas propietarias de mascotas que se inscriban en el recinto habilitado por la organización **hasta las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2020.**

REQUISITOS

- a) Podrán participar mascotas adultas, siempre y cuando estén disfrazadas.
- b) No se permitirá la inscripción de perros potencialmente peligrosos (REAL DECRETO 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la LEY50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos).

DESARROLLO DEL EVENTO

1ª.- Las mascotas tienen que estar acompañadas el día del evento por personas adultas responsables.

2ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares, organizadora del evento, se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.

3ª.- Las mascotas deberán ir debidamente disfrazadas y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios. El jurado valorará que el acompañante que siempre acompañará al animal, este también debidamente disfrazado y que ambos sean una única fantasía/disfraz.

4ª.- La música que se utilizará en el desfile será seleccionada y reproducida por la organización. No se permitirá la reproducción de temas musicales aportados por los participantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5ª.- Los participantes deberán estar preparados para desfilarse en el evento media hora antes del comienzo de este.

6ª.- Queda prohibida la utilización en el evento de elementos motorizados de cualquier índole, pirotecnia, antorchas u objetos con llama incandescente, confetis, serpentinas en papel o espray, o cualquier otro material que afecte a la seguridad de los participantes en el espectáculo, así como cualquier otro elemento que pueda poner en peligro la seguridad ciudadana. Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y la persona acompañante.

7ª.- Las personas que acompañen al animal de forma obligada dispondrán de recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

8ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

9ª.- Así mismo, la Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando el comportamiento del animal o de la persona acompañante, a juicio de la organización, afecte al normal desarrollo del evento.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

10ª.- Las personas miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria del mismo serán designadas por la Concejalía de Tradiciones Populares, se les explicará el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

11ª.- Los miembros del Jurado valorarán en plantilla individual la originalidad de la fantasía y la simpatía mostrada en el evento por las personas participantes y sus animales. Se otorgará una puntuación entre 1 y 5 puntos al diseño de la fantasía, más entre 1 y 5 puntos a la simpatía mostrada. En total el margen de puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado.

12ª.- En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar los cinco primeros participantes, no pudiendo ser “ex aequo” ninguno de los premios.

PREMIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

13ª.- Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, son los siguientes:

Primer Premio:	150 € Trofeo, Diploma y regalos
Segundo Premio:	100 € Trofeo, Diploma y regalos
Tercer Premio:	75 € Trofeo, Diploma y regalos
Cuarto Premio:	50 € Diploma y regalos
Quinto Premio:	50 € Diploma y regalos

14ª.- El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases supondrá su exclusión en la participación en dicho concurso.

15ª.- El hecho de participar en el evento lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

16ª.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

En Nerja Enero 2020